MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 107

Santa Fe, 2 MAY 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-000179/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la adhesión del MPA al decreto provincial 0219 del 29/2/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 14237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, en los términos y con los alcances establecidos y por un plazo de 12 (doce) meses – prorrogable por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual plazo.

Que, el artículo 2 de la ley mencionada incluye en su alcance a este Ministerio Público de la Acusación.

Que posteriormente el Poder Ejecutivo dicta el Decreto 0219/24 por medio del cual se aprueba el "Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las leyes 14237 y 14241".

Que la ley 13013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que en función de la misma el MPA tiene facultades para dictar normas y procedimientos para reglamentar el funcionamiento del mismo,

Que en virtud de esto se considera necesario dictar una norma adhiriendo al Reglamento establecido en el Decreto 0219/24 y encuadrar en el mismo todas los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios gestionadas por las leyes 14237 y 14241

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Adhiérase al decreto 0219/2024 dictado por el PE provincial.

Artículo 2°: Disponer que las contrataciones de bienes y servicios gestionadas en el marco de las emergencias declaradas por las leyes 14237 y 14241 se realicen a través del "Regalemento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las leyes 14237 y 14241" establecido en el Dec 219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE